

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/7/2017

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2017

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTE  
D<sup>a</sup> ESTHER BOLADO SOMAVILLA  
CONCEJALES  
D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA  
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ  
D<sup>a</sup> MARIA CARMEN SOLANA ISLA  
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
D<sup>a</sup> SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL  
D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS  
D. GUILLERMO PLAZA SALAS  
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
D<sup>a</sup> LOURDES BLANCO GUTIERREZ  
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ  
D<sup>a</sup> MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA  
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS  
D<sup>a</sup> MARIA FERNANDEZ HAYA  
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ  
D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ  
D. JORGE CRESPO DEL RIO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESUS SANTAMARIA DIAZ  
D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 28 de Agosto de 2017 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

No asisten excusando su no asistencia D. Gonzalo Rodeño Fernandez y D<sup>a</sup> Raquel Cuerno Herrera

De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

Abierta la sesión se procedió por los presentes a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día que era el siguiente:

## **ORDEN DEL DIA**

- 1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR , ORDINARIA, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017.
- 2.- REDENOMINACIÓN DE CALLES EN POLÍGONOS DE TRASCUETO Y RAOS. EXPTE SEC/441/2017.
- 3.- APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO. EXPTE RHU/146/2017.
- 4.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD EFECTUADA POR D. HERNÁN PONCE FERNÁNDEZ PARA ACTUAR COMO CONDUCTOR MOTO EN VUELTA A ESPAÑA. EXPTE SEC/522/2017.
- 5.- RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO BIBLIOTECA PÚBLICA. EXPTE RHU/154/2017.
- 6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 APROBACIÓN APLICACIÓN LEY 3/2017 DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA 2017 A PLANTILLA MUNICIPAL Y DETERMINACION MASA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.- EXPTE INT/61/2017.
- 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALIDA
- 8.- MOCIONES
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

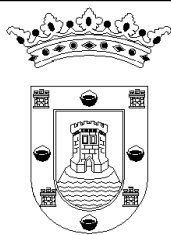
### **1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017.**

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de Julio de 2017, copia de la cual fue remitida con anterioridad a los Srs/as Concejales, y no formulándose por los miembros del Pleno alegación o indicación alguna en relación con la misma, es por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve Concejales/as presentes en este acto, acordó dar su aprobación al acta de la sesión celebrada en fecha 31 de Julio de 2017, trasladando la misma al Libro de Actas de las del Pleno de la Corporación.

### **2.- REDENOMINACIÓN DE CALLES EN POLÍGONOS DE TRASCUETO Y RAOS. EXPTE SEC/441/2017.**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

Primero.- Que por el Ayuntamiento se ha formalizado contrato con destino al mantenimiento de la base de locales del Municipio que sirve como base para la Inspección de determinados impuestos (IBI, IAE) así como las tasas municipales ( Basura, Vados, Aperturas, etc).

Segundo.- Que a la hora de la realización de estos trabajos la Empresa se ha planteado el hecho de que se ha encontrado la existencia de diversos callejeros con diseño de registros distintos.

Tercero.- Que a tal efecto el I.N.E. dispone de unas normas técnicas propias para la elaboración del Padrón de Habitantes, teniendo publicado un diseño de registro, que contiene los campos, tamaño y clase de toda información, incluida la dirección de empadronamiento.

Por otra parte, el Catastro también dispone de diseños de registro propios para su información, incluida la dirección tributaria y que esta información consta tanto en los ficheros gráficos como alfanuméricos.

Cuarto.- Por tal motivo se ha planteado realizar los trabajos complementarios para llegar a la unificación de ficheros municipales con un diseño en el que los campos, tamaño y clase sean totalmente compatibles y coordinados con los ficheros del I.N.E. y el Catastro para permitir un cruce directo que garantice una sola dirección para un punto determinado.

Quinto.- Que por los Servicios Económicos se han realizado estos trabajos en coordinación con todos los servicios afectados, Estadística, Urbanismo, Informática, Agencia de Desarrollo, siendo el objetivo final la elaboración de un callejero único, gráfico, alfanumérico y geoposicionado en coordenadas U.T.M. que defina el espacio que corresponde a cada calle, barrio, etc, y un registro de direcciones a nivel de local o vivienda.

Sexto.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28/12/16 acordó dejar el punto sobre la Mesa con la intención de efectuar la apertura de consulta con los interesados.

Séptimo.- Que notificada la propuesta de cambio de denominación de calles a los titulares de inmuebles en los polígonos afectados no se han presentado sugerencias o alegaciones de oposición a la misma, considerándose a la vista de las dos sugerencias incorporadas al expediente conforme mantener la propuesta inicial al considerar que la numeración propuesta se atiene a las reglas generales de numeración de inmuebles y que las denominaciones planteadas para las calles son adecuadas.

Octavo.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que ya en el Pleno anterior en el que fue tratado este punto su Grupo recaló la necesidad de recabar la opinión de los afectados, por lo que habiéndose efectuado tal actuación y no planteándose oposición a la misma por los interesados es por lo que su Grupo votará a favor de la propuesta.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que su Grupo votaría a favor de la propuesta.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que conformé se indicó en el Pleno anterior, el Ayuntamiento ha efectuado las consultas oportunas y notificados a los interesados la propuesta sin que se haya efectuado oposición contra la misma, habiendo entendido el problema existente y manifestando su deseo de que se pueda identificar adecuadamente los inmuebles de los polígonos afectados, por tanto entiende que al existir consenso sobre el mismo procede su aprobación por la Corporación.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, manifestó igualmente el voto a favor de su Grupo en este punto.

Por la Alcaldía se indicó que en su buen momento fue un buen planteamiento dejar este punto sobre la mesa para consulta a las empresas instaladas en el Polígono, habiendo trasladado estas su conformidad a la nueva numeración planteada.

No solicitándose la palabra por los Srs/as Concejales presentes, la Alcaldía sometió el punto a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

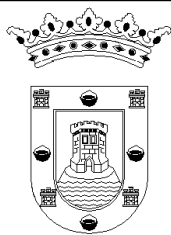
Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21  
Nº de miembros presentes: 19  
Nº de votos a favor: 18 efectuados por los Srs miembros de los Grupos Popular, Socialista, Regionalista e IU.  
Nº de votos en contra: 1 efectuado por D. Marcelo Campos.  
Nº de abstenciones: 0  
Nº total de votos emitidos: 19

Por tanto por dieciocho votos a favor, uno en contra y ninguna abstención el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primero.- Aprobar la siguiente denominación de calles sitas en el Polígono de Raos conforme al Plano obrante en el expediente municipal:

<b>UBICACIÓN</b>	<b>DENOMINACION</b>
RAOS Nº1	PL RAOS .-FRAGATA
RAOS Nº2	PL RAOS.-GALERA
RAOS Nº3	PL RAOS.-CARABELA
RAOS Nº 4	PL RAOS.-BALANDRO
RAOS Nº 5	PL RAOS.-CATAMARAN
RAOS Nº 6	PL RAOS.-CLIPER
RAOS Nº 7	PL RAOS.-GOLETA
RAOS Nº 8	PL RAOS.-NAVIO
RAOS Nº 9	PL RAOS.-PATACHE
RAOS Nº 10	PL RAOS.-TRIMARAN
RAOS Nº 11	PL RAOS.-BERGATIN
RAOS Nº 12	PL RAOS.-NAOS

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

RAOS Nº 13	PL RAOS.-CORBETA
RAOS Nº 14	PL RAOS.-GALEON
RAOS Nº 15	CL PUERTO DEPORTIVO RAOS
RAOS Nº 16	URB. PUERTO DEPORTIVO RAOS

Segundo.- Aprobar igualmente la numeración de los inmuebles existentes en dicho Polígono, la cual se ha efectuado con el número más bajo en el extremo de la calle más cercano al Ayuntamiento, numerando pares a la derecha y los impares a la izquierda de la calle.

Tercero.- Aprobar la siguiente denominación de calles sitas en el Polígono Industrial de Trascueto conforme al Plano obrante en el expediente municipal:

UBICACIÓN	DENOMINACION
PL TRANSCUETO Nº 1	PL TRANSCUETO.-TEJERIA
PL TRANSCUETO Nº 2	PL TRANSCUETO.-ARCILLA
PL TRANSCUETO Nº 3	PL TRANSCUETO.-LADRILLO
PL TRANSCUETO Nº 4	PL TRANSCUETO.-CERAMICA
PL TRANSCUETO Nº 5	PL TRANSCUETO.-BALDOSA

Cuarto.- Aprobar igualmente la numeración de los inmuebles existentes en dicho Polígono, la cual se ha efectuado con el número más bajo en el extremo de la calle más cercano al Ayuntamiento, numerando pares a la derecha y los impares a la izquierda de la calle.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, INE, Catastro, Correos y demás servicios afectados, publicando el mismo en la página Web municipal conforme a los planos ahora aprobados.

### 3.- APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO. EXPTE RHU/146/2017.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que con fecha 25 de mayo de 2017 se constituyó la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Camargo, dando conformidad las partes a dicha constitución y a la representación ostentada para la negociación tanto del Convenio Colectivo como del Acuerdo Marco.

Segundo.- Que se han celebrado sesiones de negociación los días 22 de Junio, 4,6,18 y 21 de Julio y 1 de Agosto de 2017.

Tercero.- Que de las citadas sesiones se han levantado actas a las que se ha ido dando conformidad por la Mesa en las distintas sesiones de la misma.

Cuarto.- Que por Mesa de Negociación se ha efectuado negociación del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco para el periodo Agosto 2017 a Diciembre 2019, alcanzando acuerdo relativo a los términos de los mismos que ha sido suscrito en fecha 7 de Agosto de 2017.

Quinto.- Que se encuentran incorporados al expediente los correspondientes informes de los Servicios Municipales.

Sexto.- Abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que trece años después se actualiza el Convenio, considerando la misma necesaria y señalando que esta se produce cuando es pedido por la representación sindical, por cuanto conoce la realidad existente y sabe el momento en el que deben hacerse determinadas peticiones las cuales son ahora de posible ejecución.

Señaló D. Diego Movellan que su Grupo ha llevado a cabo diversos encuentros con la representación sindical y conoce que se estaba negociando el Convenio en relación con diversos artículos relativos a interpretación de normas del anterior convenio, conociendo igualmente que en el marco de la negociación se han llegado a acuerdos relativos a diversos aspectos con cesiones y concesiones por ambas partes.

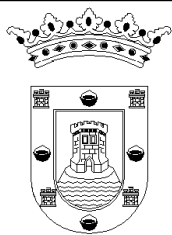
Indicó D. Diego Movellan que si bien el procedimiento se ha desarrollado de forma legal el mismo adolecía de falta de participación del resto de los Grupos Municipales por cuanto entendía que estos deberían haber estado igualmente presentes en la Mesa de Negociación, ya que se trata de documentos y acuerdos importantes cuya duración, aunque teóricamente finaliza en 2019, es previsible que se alargue en el tiempo.

En todo caso señaló su confianza en que no se produzcan los mismos errores que en otros tiempos, entiendo que es necesario ir adquiriendo pequeñas conquistas al objeto de evitar situaciones como la derivada de la anterior valoración de puestos de trabajo y recordando la necesidad de incidir en la mejora económica de los grupos de trabajadores municipales con retribuciones más bajas.

Señaló que los trabajadores municipales han tenido que soportar la crisis de manera acentuada con pérdida del poder adquisitivo que no se recupera ahora en el Convenio y recordando que Camargo ha venido manteniendo los derechos sociales de los trabajadores cuando en otros municipios fueron retirados.

Finalizó su intervención D. Diego Movellan señalando que ya en el mandato anterior se alcanzaron diversos acuerdos con la representación sindical, sobre lo que entiende que es un derecho de los trabajadores, pero que debe desarrollarse con moderación en razón de los recursos disponibles, pues los ingresos municipales derivan de los vecinos del municipio, y concluyendo que su Grupo esta a favor de la aprobación de la propuesta sin perjuicio de reiterar su deseo de que en futuras ocasiones se de participación a los Grupos Municipales en la negociación.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

D. Carlos Gonzalez, por el Grupo Socialista, indicó que el planteamiento de un Convenio es un tema de oportunidad señalando que si bien se produjo una reforma en el 2010 siempre se indicó el compromiso de recuperación de los derechos de los trabajadores que no se llevó a materializar por la reforma del 2012, considerando que mas que hablar de conquista habría que hablar de reconquista de los derechos de los trabajadores, y señalando que esperaba que el Convenio no fuera tocada en ningún otro sitio.

En todo caso, recordó el Sr Portavoz Socialista, que en el anterior mandato se contenían en una memoria del Presupuesto municipal diversas consideraciones que consideró un ataque a los trabajadores municipales y que si bien la misma fue retirada no es menos cierta que dicha referencia no debería ni siquiera haber aparecido.

Indicó igualmente D. Carlos Gonzalez que existe una clara incertidumbre en cuanto a las actuaciones a desarrollar en relación a los trabajadores indefinidos pero no fijos y esperaba que la legislación a desarrollar deje clara la situación jurídica para , a partir de la misma, posibilitar eliminar las incertidumbres actuales.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, señaló que como se dice nada que valga la pena es fácil, en tal sentido indicó que no ha sido fácil llegar a un acuerdo y a tal efecto recordó que en el expediente figuran todas las actas de negociación habiéndose utilizado muchas horas en la misma siendo una actuación siempre complicada.

Indicó D. Hector Lavín que ha habido discusiones y en unas ocasiones ha habido cesiones por una parte y en otra por la otra, considerando el proceso desarrollado una experiencia positiva y considerando importante alcanzar la unanimidad cuando se habla de la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo cuando el anterior ha estado prorrogado por mas de ocho años.

Concluyó su intervención señalando que había sido una actuación compleja y difícil y que quedan actuaciones de desarrollo del mismo para llevar a cabo, esperando que esta experiencia sirva para alcanzar nuevos acuerdos y agradeciendo a los intervinientes en la negociación la colaboración y esfuerzo desarrollado.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que a su Grupo el Convenio le parece un mal Convenio, por cuando se dice que la ley limita los acuerdos a adoptar, como si la Ley fuese algo impuesto por un ente abstracto desconocido, pero lo cierto es que las mismas son aprobadas por los partidos que tienen su representación en este Ayuntamiento, por lo que siempre es posible cambiarla y mejorarla, señalando que si una cosa es clara es que en toda reforma la peor parte la han llevado los trabajadores.

Indicó D. Jorge Crespo que el Convenio sufre de un criterio ya desfasado, y así si se analiza la relación entre población y número de trabajadores municipales se puede apreciar que en un primer momento Camargo optó por un mayor número de trabajadores pero con salarios más reducidos, pero en la actualidad y dada las reformas producidas la ratio existente es la misma que en otros municipios pero los sueldos siguen siendo bajos, lo que es sin duda un sin sentido.

Señaló el Sr Portavoz que entendía las dificultades de la negociación y habría que explicar porqué el Convenio ha estado tanto tiempo prorrogado, recordando que existe una relación clara entre representación sindical y mejora en el sueldo de los trabajadores, por lo que entiende que los incrementos de horas sindicales recogidos en el Convenio deberían incluso incrementarse.

Por los motivos indicados el Sr Portavoz indicó que el Convenio es mejorable, sin perjuicio de lo cual existiendo acuerdo entre las partes su Grupo votaría a favor.

D. Marcelo Campos hizo hincapié en su intervención en dos cuestiones, y así señaló que se ha dicho que parece que la ley se hace en cuartos oscuros, y el entiende que si es así y que luego la misma se lleva a aprobación que es directa cuando se dispone de mayorías absolutas, aunque este se encuentre alejada de la gente.

En segundo lugar indicó que se quedaba con el elemento positivo de la existencia de acuerdo en el ámbito del Convenio y Acuerdo, habiendo manifestado su sintonía siempre en lo que se refiere a la mejora de las condiciones laborales.

Señaló D. Marcelo Campo que se ha indicado que no se ha hablado con todos los protagonistas, informando que el sí fue consultado por la representación sindical y les traslado el apoyo a sus reivindicaciones, por todo lo cual votaría a favor de la propuesta.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que es claro que la actualización del Convenio se efectúa cuando se solicita por alguna de las partes, lo que no se había producido en el anterior mandato, señalando que este ha sido el momento en el que la misma se ha plantado.

Recordó D. Diego Movellan que en Camargo se ha mantenido la estabilidad en el empleo en el 100% y siempre que ha sido posible atender las reivindicaciones de los trabajadores así se ha hecho, señalando como ejemplo que Camargo fue uno de los primeros Ayuntamientos en devolver la parte proporcional de la paga extra.

En todo caso reiteró lo manifestado en relación a la necesidad de dar participación a los Grupos en la negociación del Convenio, y si bien ellos han sido informados por las parte sindical su participación debería haber sido mayor, sin perjuicio de lo cual considera que al ser mejor la situación económica es posible atender las reclamaciones presentadas.

Finalizó su intervención señalando que se debería incidir en la mejora de las condiciones de los grupos con menores ingresos, sobre los que existía en el mandato anterior un compromiso de actuación, y en tal sentido indicó que se podían haber destinado a tal finalidad los 3.000.000 de € del remanente que derivaron de la no aplicación de la valoración de puestos de trabajo.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que la reforma de 2012 supone una clara disminución en los derechos de los empleados públicos, analizando los hechos que han llevado a la situación actual y reiterando su deseo de que el Convenio no sea tocado por nadie y de que mas que conquista de los trabajadores nos encontramos ante una reconquista de sus derechos.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que no era cierta que los Grupos no hubieran sido informados, el cauce legal se ha desarrollado adecuadamente en la medida que se ha puesto a disposición de los Grupos toda la información, incluidas las actas de las sesiones de negociación, y en Comisión informativa se dieron las explicaciones solicitadas.

Señaló igualmente el Sr Portavoz que las afirmaciones relativas a las cantidades no destinadas a la valoración de puestos de trabajo no eran correctas recordando que la Intervención aplica las reglas contables establecidas expresamente en la Ley y por tanto toda la actuación desarrollada lo ha sido precisamente bajo determinaciones legales.

D. Jorge Crespo , por el Grupo de IU, recordó que cuando un trabajador tiene una duda en relación a su relación laboral a los que acuden es a la representación sindical y en tal sentido estos son una garantía para los trabajadores por lo que habría que abocar por un mayor número de horas de actuación sindical por cuanto esto representan una mejora para el conjunto de los trabajadores.

El Sr Portavoz indicó que no es cierto que se produzca la recuperación económica que se indica, por cuanto el número de horas de trabajo son inferiores a las desarrolladas en 2007 pero además la distribución de las mismas es mas irregular, por lo que los trabajadores se encuentran ahora en una peor situación, encontrándonos en estos momentos ante la figura del trabajador pobre, lo que ciertamente es un contrasentido.

D. Jorge Crespo hizo referencia al diferente sentido de votación de los Grupos en Comisión y lo que ahora se dice que se va a hacer en el Pleno, señalando que eso no es un problema y que el mismo lo ha hecho cuando su Asamblea ha indicado que el sentido de voto debe ser diferente al que inicialmente se estableció en Comisión, indicando que en todo caso fue una Comisión muy interesante, probablemente la mas larga que haya conocido, animando al Sr Portavoz del Grupo Popular a que lo que dijo en Comisión sea refrendado en el Congreso y pueda derogarse la reforma laboral.

D. Marcelo Campo señaló que el Estado debería ser garante del empleo y del poder adquisitivo de los trabajadores, considerando que el incremento del 1% es un incremento insignificante, no siendo adecuado generar cualquier tipo de empleo por cuanto el subempleo solo resta poder adquisitivo incrementando con ello la crisis económica, por lo que entiende que la actuación a desarrollar es precisamente la de carácter inverso.

Por la Alcaldía se finalizó el debate señalando que el Equipo de Gobierno tiene un compromiso con los trabajadores haciendo hincapié en que el proceso de negociación ha sido complicado pero fácil porque todo el mundo se ha esforzado en llegar a acuerdo, resaltando la colaboración sindical en tal aspecto así como la de los servicios municipales a tal fin.

Por la Alcaldía considerando suficientemente debatido el punto, se sometió la propuesta a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros presentes: 19

Nº de votos a favor: 19 efectuados por los Srs miembros de los Grupos Popular Socialista, Regionalista, IU y D. Marcelo Campo.

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 19

Por tanto por diecinueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Camargo correspondiente al periodo Agosto 2017 a Diciembre 2019 en los términos negociados por la Mesa de Negociación.

Segundo.- Aprobar el Acuerdo Marco Corporación-Funcionarios del Ayuntamiento de Camargo correspondiente al periodo de Agosto 2017 a Diciembre 2019 en los términos negociados por la Mesa de Negociación.

Tercero.- Dar conformidad a la suscripción del Convenio y Acuerdo Marco por la representación municipal en calidad de representantes de la Corporación Municipal.

Cuarto.- Ratificar la delegación conferida por la Mesa de Negociación para la inscripción y publicación del Convenio y Acuerdo marco en el Registro y Boletín oficial competente en materia de acuerdos y convenios colectivos de trabajo.

#### **4.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD EFECTUADA POR D. HERNÁN PONCE FERNÁNDEZ PARA ACTUAR COMO CONDUCTOR MOTO EN VUELTA A ESPAÑA. EXPTE SEC/522/2017.**

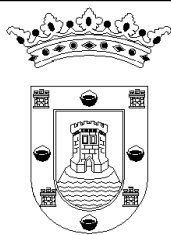
El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por D. Hernán Ponce Fernández se ha presentado escrito solicitando la compatibilidad para la realización de las funciones de “Conductor de moto” durante la vuelta ciclista a España comprendida entre el día 19 de Agosto al 10 de Septiembre de 2017.

Segundo.- Que D. Hernán Ponce Fernández es funcionario de este Ayuntamiento integrado en el cuerpo de Policía Local.

Tercero.- Que el periodo de realización de la actividad laboral privada coincide con el de las vacaciones laborales del funcionario municipal.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

Cuarto.- Que consta que en el ejercicio 2015 y 2016 ya fue concedido al interesado compatibilidad para el ejercicio de la misma función conforme a expediente SEC/450/2015 y RHU/158/2016.

Quinto.- Que conforme establece al artículo 11 de la Ley 53/1984:

*1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.*

Sexto.- Que la solicitud que se presente no se encuentra relacionada en absoluto con las funciones de Policía Local que el interesado desarrolla en este municipio.

Séptimo.- Que por los Servicios Municipales se ha emitido informe considerando que la concesión de la compatibilidad es conforme con la normativa vigente, por cuanto:

- a.- Se encuentra limitada en el tiempo, del 19 de Agosto al 10 de Septiembre de 2017, por lo que en tal sentido participa del mismo criterio temporal que otras actividades autorizadas como las de impartición de cursos, charlas etc.
- b.- No afecta al cumplimiento del horario y obligaciones, pues se realiza en periodo de vacaciones.
- c.- Se considerando que no existe la necesaria identidad entre el complemento específico y un complemento de especial dedicación.
- e.- Existen antecedentes jurisprudenciales, como el recogido en la sentencia del TSJ Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, S 1-3-2013, nº 336/2013, rec. 2125/2012, que justificarían la concesión de la compatibilidad en el caso de este tipo de actividades.

Octava .- Que efectuada la apertura del turno del intervenciones se efectuaron las siguientes:

D.Diego Movellan , por el Grupo Popular, indicó que su Grupo votará a favor de la propuesta como en años anteriores, no obstante, señaló, entiende la indicación realizada por la representación sindical en la Mesa de Negociación en cuanto a la necesidad de regulación de la compatibilidad de los trabajadores, considerando necesario que por el Ayuntamiento se proceda a la revisión de las situaciones existentes.

No solicitándose la palabra por los Srs/as Concejales presentes, la Alcaldía sometió el punto a votación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento: 21

Nº de miembros presentes: 19

Nº de votos a favor: 18 efectuados por los Srs miembros de los Grupos Socialista, Regionalista e IU.

Nº de votos en contra: 0.

Nº de abstenciones: 1 efectuado por D. Marcelo Campo

Nº total de votos emitidos: 19

Por tanto por dieciocho votos a favor, ninguno en contra y una abstención el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primero.- Otorgar a D. Hernán Ponce Fernández compatibilidad para la realización de la actividad privada consistente en desarrollo de las funciones de “Conductor de moto” durante la vuelta ciclista a España comprendida entre el día 19 de Agosto al 10 de Septiembre de 2017.

Segundo.- La compatibilidad concedida será pública en el portal de la transparencia municipal a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 19/2013.

#### **5.- RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO BIBLIOTECA PÚBLICA. EXPTE RHU/154/2017.**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente con destino a la reclasificación de diversos puestos de trabajo que afecta a la Biblioteca Pública de Camargo.

Segundo.- Que consta en el expediente informe de los Servicios Municipales de Cultura y de la Biblioteca Municipal.

Tercero.- Que consta igualmente incorporado al expediente informe de la Intervención y de la Secretaría Municipal.

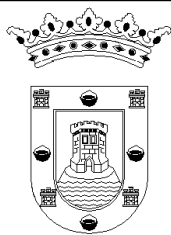
Cuarto.- Que se estima justificada la propuesta de modificación de las plazas al requerirlo así el adecuado funcionamiento de la Biblioteca Pública y las tares encomendadas a los diversos puestos de trabajo, tal como se desprende de los informes obrantes al expediente.

Quinto.- Que la presente reclasificación ha sido objeto de negociación con la representación sindical en fecha 7/08/17

Sexto.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que este punto trata de una situación conocida en la que se pide el reconocimiento de una superior categoría, sobre la que recordó existe una sentencia en contra, pero estima que, tal como señalaban los sindicatos, deben tratarse conjuntamente todas las situaciones, por tal motivo consideraba que el punto debía quedarse sobre la mesa para presentarse junto con el resto de situaciones análogas.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que es conocido que existe una situación de déficit en el Ayuntamiento y no puede plantearse trabajar con los mismos puestos cuando las situaciones son diferente, en tal sentido señaló que la incorporación al expediente de la sentencia existencia es una muestra de transparencia pero que en el expediente consta claramente lo que en la actualidad realizan las trabajadoras y lo que se pretende que realizan, considerando que no es posible atender un servicio público como es la biblioteca con ordenanzas cuyas funciones son limitadas.

Señaló el Sr Portavoz Regionalista que conoce que existen otras reclamaciones pero que por algún lado hay que empezar y si bien entiende que algunos trabajadores puedan entenderse agraviados en tal sentido lo que es claro es que debe empezarse por algún puesto.

D, Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que es un principio fundamental que a igual trabajo debe percibirse igual sueldo, en tal sentido cuando existe un desfase este debe atajarse.

Consideró D. Jorge Crespo que nos encontramos ante una mejora para las trabajadores del servicio y supone una mejora de sus retribuciones, por tal motivo lo apoyan y espera que se atiendan al resto de situaciones.

D, Marcelo Campos indicó esta favor de todo lo que sea generar una mejor contratación laboral y por tanto votará a favor de la propuesta.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, señaló que ya conoce que en la conformación de los expedientes por los Servicios Municipales no se oculta nada, y que los mismos no son realizados por el Concejal, como no lo era en el mandato anterior, pues son los servicios municipales los que lo conforman, en todo caso señaló a su juicio lo que se produce es una situación en las que las mismas personas van a desarrollar el mismo trabajo, dando cuenta del contenido de la RPT anterior, por lo cual entendía que como habían señalado los sindicatos procedía que se trataran todas las situaciones de forma conjunta.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que el Portavoz Popular cita la situación actual pero en la propuesta se contiene una descripción del puesto nuevo, en todo caso indicó debe tenerse en cuenta que si se compara la situación actual de las Ordenanzas de la biblioteca con las funciones encomendadas a otros puestos de trabajo de ordenanza se observa que algo no funciona bien, por lo que por algún lado es preciso iniciar las modificaciones.

Habiéndose solicitado por el Grupo Popular que el punto quedará sobre la mesa se sometió dicha propuesta a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento: 21  
 Nº de miembros presentes: 19  
 Nº de votos a favor: 9 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Popular.  
 Nº de votos en contra: 10 efectuada por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Regionalista, IU y D. Marcelo Campos  
 Nº de abstenciones: 0  
 Nº total de votos emitidos: 19

Por tanto por nueve votos a favor, diez en contra y ninguna abstención el Pleno del Ayuntamiento acordó desestimar la propuesta del Grupo Popular de dejar el presente punto sobre la mesa.

Sometido a votación la propuesta dictaminada en Comisión Informativa esta dio el siguiente resultado:

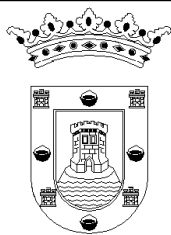
Nº de miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento: 21  
 Nº de miembros presentes: 19  
 Nº de votos a favor: 10 efectuada por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Regionalista, IU y D. Marcelo Campos efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Popular.  
 Nº de votos en contra: 0  
 Nº de abstenciones: 9 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Popular  
 Nº total de votos emitidos: 19

Por tanto por diez votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones el Pleno el Ayuntamiento acordó:

Primero.- Aprobar la creación de los siguientes puestos de trabajo en la plantilla municipal:

CONCEPTO	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO
DENOMINAZACION PUESTO DE TRABAJO	AUXILIAR BIBLIOTECA
Nº DE PLAZAS	2
REGIMEN JURIDICO	LABORAL
GRUPO	C2 (D)
NIVEL	14
ADMINISTRACION	AYTO DE CAMARGO
ESCALA	ADMINISTRACION GENERAL
PLAZAS ADSCRITAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
HORARIO	Mañana y Tarde según calendario Biblioteca
SUELDO BASE	6.986,21 € ( 12 pagas)
COMP. SALARIAL	10.211,71 €( 12 pagas)
P. EXTRAS	2.953.32 € ( año)
S.SOCIAL	7.052,93 €
TOTAL	27.204,17 €
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción, información general a los usuarios sobre la biblioteca y sus servicios y bibliográfica a través del catálogo bibliográfico, propio de la biblioteca y del Sistema de Lectura Pública de Cantabria.</li> </ul>	

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

- Registro, control y colocación de los fondos que constituyen la biblioteca, tanto libros como materiales especiales, discos, películas, libros electrónicos, publicaciones seriadas, en sala general, depósitos y sala infantil
- Realización de tareas de apoyo en el proceso técnico de fondos bibliográficos (sellado, tejuelado y forrado de libros), así como en el mantenimiento de catálogos, realización de inventarios y expurgos y en la transcripción de textos, listados o guías de lectura.
- Control de préstamo y devolución de los materiales de la biblioteca, así como del préstamo en sala de los ordenadores de acceso público, atendiendo a su correcto uso.
- Registro de lectores y renovación y modificación de datos personales. Expedición del Carnet de biblioteca y digitalización de fichas de lector para su posterior archivo.
- Reparación de los diferentes materiales ofrecidos con algún deterioro fácilmente subsanable.
- Apoyo a las actividades y proyectos de promoción a la lectura que desarrolla la biblioteca.
- Publicación de novedades y noticias en la página web de la biblioteca
- En general, cualquier tarea equiparable a las anteriormente descritas que les son encomendadas por sus superiores por razones del servicio.

Para un correcto desempeño de estas tareas se requiere una cultura general, práctica en el uso de materiales y equipos de un centro de estas características, y conocimientos básicos de internet, de ofimática a nivel de usuario y conocimientos el sistema de gestión bibliotecaria, así como de otras aplicaciones informáticas.

Segundo.- Aprobar la amortización de los siguientes puestos de trabajo y plazas con las limitaciones establecidas en el apartado tercero:

CONCEPTO	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO
DENOMINAZACION PUESTO DE TRABAJO	ORDENANZA BIBLIOTECA
Nº DE PLAZAS	2
REGIMEN JURIDICO	LABORAL
GRUPO	E
NIVEL	10
ADMINISTRACION	AYTO DE CAMARGO

ESCALA	ADMINISTRACION GENERAL
PLAZAS ADSCRITAS	ORDENANZA
HORARIO	Mañana y Tarde según calendario Biblioteca
SUELDO BASE	6.378, 27 € ( 12 pagas)
COMP. SALARIAL	6.530,38 € (12 pagas)
P. EXTRAS	2.308,24 € ( año)
S.SOCIAL	5.325,91 €
TOTAL	20.542,8 €

Utilizando como herramientas de trabajo habituales el programa de gestión bibliotecaria AbsysNet, pero también procesadores de textos(Word) y otros programas informáticos, como Acces, Excell, Ciber Control 4.0 PRD o Publisher:

- Préstamo y devolución de materiales
- Registro de nuevos socios y edición de carnet de préstamo.
- Escaneado y archivo de fichas de socios
- Registro de revistas y periódicos.
- Orientación general a los usuarios en las búsquedas bibliográficas en catálogos propios y del Sistema de lectura Pública de Cantabria.
- Colaboración en la realización de cartelería e invitaciones para actividades de la biblioteca.
- Colaboración en la realización de listados de libros, exposición de novedades, o diferentes textos como guías de lectura y solicitudes de los lectores.
- Creación de bases de datos para realización de etiquetas postales, tejuelos y códigos de barras.
- Préstamo en sala de ordenadores para uso público de internet.

Tercero.- Adscribir a las trabajadoras de los puestos amortizados a las nuevas plazas creadas hasta tanto se cubran las mismas en propiedad conforme al procedimiento selectivo a convocar por el Ayuntamiento de Camargo.

**6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 APROBACIÓN APLICACIÓN LEY 3/2017 DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA 2017 A PLANTILLA MUNICIPAL Y DETERMINACION MASA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.- EXPTE INT/61/2017.**

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la aplicación de la Ley 3/2007 de 27 de Junio a este Ayuntamiento, así como para la suplementación de diversas partidas presupuestarias relacionadas con la gestión ordinaria del Ayuntamiento.

Segundo.- Que a tal efecto se ha efectuado la oportuna negociación con la representación de los empleados públicos, en lo que afecta a los créditos destinados al personal municipal, habiéndose igualmente incorporados informe de los Servicios Municipales.

Tercero.- Que conforme al a Ley 3/2017 de 27 de Junio:



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

*En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.*

Cuarto.- Que efectuada la apertura del turno del intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, portavoz del Grupo Popular, recordó que su Grupo había votado en contra en Comisión señalando que en la misma había manifestado que existía una parte del expediente sobre la que se encontraba conforme, que era la relativa a la aplicación del incremento de retribuciones del 1% al personal municipal, pero que diferían en la parte correspondiente a la gestión ordinaria municipal.

Indicó el Sr Portavoz que con posterioridad se ha mantenido una reunión entre el Equipo de Gobierno y el Grupo Popular y se ha llegado a un acuerdo en relación con las transferencias a las Juntas Vecinales que se ha aportado al Pleno como propuesta de la Alcaldía, por lo que tras la negociación y como consecuencia de ellos se facilita la adopción de un acuerdo si bien, señaló, existen elementos con los que no están plenamente de acuerdo como son los gastos jurídicos o los gastos en la partida de fiestas, que en el mandato anterior le fueron muy reprochados al Grupo Popular, y sin embargo en este mandato sufren un incremento muy superior al del mandato anterior.

Recordó el Sr Portavoz que siempre que se pida al Grupo Popular se pueden llegar a acuerdos y si bien ahora es una modificación puntual no existen limitaciones para alcanzarlos en otros ámbitos, como se ha hecho en otros mandatos, en todo caso entendía que la propuesta tal como ahora era presentada favorecía el funcionamiento de las Juntas Vecinales y redundaba en beneficio de los vecinos de la misma sin que conllevara incremento de retribución para concejales.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que el PSOE está conforme con llegar a acuerdos, se ha negociado y existe un cambio de actitud desde el Grupo Popular lo que le parece bien considerando que el distanciamiento se puso con la forma de actuar en el mandato anterior cuando se disponía de mayoría absoluta, en todo caso considera que se ha producido un cambio frente a la actitud mantenida en las redes sociales anteriormente, que consideraba fueron inaceptable, y en tal sentido no tienen ningún inconveniente en hablar y llegar a acuerdos.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que en cuanto al apartado de gastos jurídicos estos son debidos fundamentalmente el alto número de pleitos planteados por determinados trabajadores del Servicio de Extinción de Incendios que anteriormente se encontraban integrados como voluntarios de protección civil y que han adoptado una actitud de continua reclamación jurídica, finalizando su intervención señalando que se alegraba de que se habrán espacios de negociación entre los Grupos Municipales.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que su Grupo defiende lo dicho en Comisión Informativa y cree que se trata de dos modificaciones diferentes, considerando que las relativas a gastos de funcionamientos son correctas con excepción de las relativas al gasto de festejos, sobre las cuales había solicitado información y no se le había facilitado, habiéndose posteriormente aportado una propuesta tras la negociación con el Grupo Popular, pese a lo cual, señaló, su Grupo mantendrá la abstención lamentando que la nueva pinza este ya en funcionamiento.

D. Marcelo Campo, indicó que mantendrá su voto como en Comisión, no en razón del expediente relacionado con las retribuciones de los trabajadores sino por el resto de partidas afectados, en tal sentido le alegra que salga adelante el expediente en lo que se refiere a las partidas que afectan a los empleados municipales y entiende igualmente que es legítimo que se quiera negociar una mayor aportación a las Juntas Vecinales, pero señaló que para tal incremento se retiran cantidades de partidas de personal eventual y cargos públicos, lo que significa menor empleo y no se indica como las mismas se van a reponer, o por ejemplo no se indica que pasa con la partida de contingencias que se eliminan, pues estas siempre son posibles.

En todo caso, señaló D. Marcelo Campos, de estar separadas la propuesta en dos su voto sería favorable a la relativa al apartado de acomodación de retribuciones pero al no ser así no puede dar su voto favorable por lo que no apoyará la propuesta.

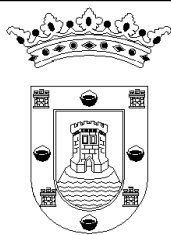
D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que la aportación a las Juntas Vecinales por importe de 45.000 € redunda en beneficio de los vecinos a través de los servicios y ayudas que prestan las Juntas Vecinales, afectando a más de 25.000 vecinos.

Indicó D. Diego Movellan que no quería entrar a debatir situaciones pasadas pero señaló que esta es la primera vez que se le llama a negociar en esta legislatura, entendiendo igualmente el enfado que pueda tener algún miembro de la Corporación por cuanto pasa de ser útil para alcanzar acuerdos a no serlo, recordando que ya en su momento renunció al sueldo de Concejal que le atribuía el Pleno y su cesión a servicios sociales.

D. Carlos González, señaló que el Grupo Socialista está capacitado y acostumbrado a negociar, señalando a tal efecto la actuación llevada a cabo con el Plan E, en todo caso la disposición a hablar con el Grupo Popular no es nada nuevo, señalando a D. Marcelo Campos que la situación actual no es distinta de la que se planteó en otro Pleno en relación a la agrupación de puntos y que impugnada en vía administrativa le fue dada la razón al Equipo de Gobierno.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que ciertamente gobernar es una actuación compleja y los asuntos se ven con distintas perspectiva, en todo caso, señaló, se trata de un tema de responsabilidad en el que deben de aparcarse las concepciones personales porque los 21 Concejales/as son útiles y necesarios en las funciones municipales ostentando todos la misma legitimidad.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que el no se avergüenza por cobrar y trabajar y en todo caso lo lleva con mucho orgullo, recordando que cobra menos que las secretarías de los Grupos, y si no procediera cobrar debería indicárselo a la Secretaria General del Partido Popular o a otros Ayuntamientos que han adoptado análogos acuerdos, recordando que la dieta igualmente es una retribución y que hay que tributar por ella, por lo que si se encuentran en contra de ello invitaba al Portavoz Popular a que renunciara a esta.

Indicó que la introducción de la partida de 70.000 € entiende que tiene por finalidad el CIRCAM, y ellos ya el año pasado señalaron que entendían mejor destinar el gasto a la creación de una escuela de circo, como en otros Ayuntamientos, lo cual es más barato y además permite su utilización en las fiestas locales a través de las personas integrados en dicha escuela, por lo que su reivindicación va igualmente en esa dirección, ellos reivindican el circo, obviamente sin animales, pero entiende que se debe gestionar de otra manera.

D. Marcelo Campos indicó que no ha entendido muy bien la referencia del Portavoz Popular al tema de servir o no servir, aunque no es tema de importancia, en todo caso entiende que es legítimo que el Equipo de Gobierno presente las propuestas de una u otra manera pero también lo es el que él prefiera que sea por separado, en todo caso no ha sido explicado cual es la situación en la que quedan las partidas afectadas por lo que van a mantener su postura lamentando profundamente no poder apoyar la propuesta.

La Alcaldía indicó que el gasto jurídico es debido a la actuación exclusiva de tres personas, no al resto de miembros del Servicio de Extinción de Incendios que están colaborando activamente con el Ayuntamiento, en lo que se refiere a los 70.000 € indicó que los mismos no deberían haber ido a Festejos, sino a Cultura, por cuanto su Grupo entiende que la actuación de CIRCAM se enmarca en este último ámbito, justificando el incremento de gasto en las partidas de fiestas en el mayor producido como consecuencia de la necesidad de adoptar mayores medidas de seguridad en los festejos populares y en la aplicación de la Ley de Espectáculos Públicos que plantea unos requisitos muy exigentes que en ejercicios sucesivos deben ser tratados con las Juntas Vecinales por cuanto entiende que es difícil que las mismas puedan asumir la responsabilidad que dicha Ley establece.

Terminó su intervención señalando que entiende compatible una Escuela de Circo con el CIRCAM y en tal sentido van a trabajar para el próximo ejercicio recordando que es igualmente importante mantener la actividad cultural por cuanto el mundo de la cultura y de las artes escénicas ha sufrido, y sufre, una grave crisis y estas iniciativas son mecanismos adecuados para potenciar las mismas.

Por la Alcaldía entendiéndose suficientemente debatido el punto, sometió la propuesta a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento: 21  
 Nº de miembros presentes: 19  
 Nº de votos a favor: 16 efectuados por los Srs/as miembros de los Grupos Popular, Socialista, y Regionalista, .  
 Nº de votos en contra: 1 efectuados por D. Marcelo Campos.  
 Nº de abstenciones: 2 efectuados por los Sr/as Concejales integrado en el Grupo de IU.  
 Nº total de votos emitidos: 19

Por tanto por dieciséis votos a favor, uno en contra y dos abstenciones el Pleno del Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo:

Primero .- Aprobar con carácter inicial el expediente de modificación de créditos nº 1, dentro del vigente presupuesto de 2017, prorrogado del de 2016, quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

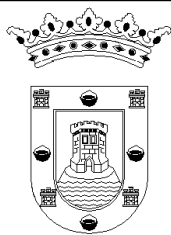
#### A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
136.131.01	Retribuciones personal laboral servicio extinción de incendios	377.308,95
211.160.04	SS.SS Personal laboral servicio extinción de incendios	124.511,94
136.160.10	Indemnización Bomberos Tesorería Seguridad social	58.000,00
920.641.00	Material Informatico Inventariable	30.000,00
	<b>Total</b>	<b>589.820,89</b>

#### B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Descripción	Importe
130.120.00	Retribuciones Básicas Func. Policía Local	9.999,35
150.120.00	Retribuciones Básicas Func. Infraestructura Viaria	669,92
155.120.00	Retribuciones Básicas Func. Urbanismo.	1.238,92
340.120.00	Retribuciones Básicas Func.Inst.Deportivas	109,05
<i>920.120.00</i>	<i>Retribuciones Básicas Func. Servicios Generales</i>	<i>7.949,08</i>
130.121.00	Retribuciones Complementarias Policía Local	15.327,80
150.121.00	Retribuciones Complementarias Func.Infraest Viaria	441,31
155.121.00	Retribuciones Complementarias Func. Urbanismo	2.469,99
340.121.00	Retribuciones Complementarias Func.Inst. Deport.	138,01
920.121.00	Retribuciones Complementarias Func.Serv. General	7.429,39
155.130.00	Retribuciones Personal Laboral Urbanismo	1.261,45
166.130.00	Retribuciones Personal Laboral Alumbrado	15.853,05
170.130.00	Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente	1.024,15
241.130.00	Retribuciones Personal Laboral Empleo	904,00
330.130.00	Retribuciones Personal Laboral Cultura	13.889,16
337.130.00	Retribuciones Personal Laboral Tiempo Libre	592,59
340.130.00	Retribuciones Personal Laboral Inst. Deportivas	4.281,22
342.130.00	Retribuciones Personal Laboral Promoción Deporte	2.985,03
2311.130.00	Retribuciones Personal Laboral Servicios Sociales	4.726,75
3201.130.00	Retribuciones Personal Laboral Aula 2 años	2.074,12
3202.130.00	Retribuciones Personal Laboral Educación adultos	664,23
3203.130.00	Retribuciones Personal Laboral Institutos	1.291,57
3301.130.00	Retribuciones Personal Laboral Prom.Cultura-Cine	892,36
3302.130.00	Retribuciones Personal Laboral Prom.Cultura-Curso	3.038,82
3303.130.00	Retribuciones Personal Laboral Prom.Cultura-Radio	1.165,84
3321.130.00	Retribuciones Personal Laboral Biblioteca Publica	1.630,87
211.160.02	SS.SS. Funcionarios	20.448,56
211.160.03	SS.SS. Personal Laboral	20.544,00
211.160.08	Asistencia Medico-Farmacéutica	7.738,00
2312.226.09	Actividades Ocio y Tiempo Libre Mayores	2.000,00

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A51460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

920.226.04	Gastos Juridicos ,contenciosos...	20.000,00
161.209.00	Canon Confederación Hidrografica del Norte	2.500,00
165.210.02	Conservación reparación Alumbrado Público	20.000,00
171.210.00	Conservación reparación Parques y Jardines	5.000,00
171.210.01	Adquisición de semillas, plantas, arboles.etc..	2.000,00
330.213.00	Reparación conservación Maquina de Cine	500,00
338.226.09	Festejos populares y Cabalgata de Reyes	70.000,00
920.214.00	Conservación reparación maquinaria y vehiculos	10.000,00
922.468.00	Funcionamiento Juntas Vecinales	45.400,00
	<b>Total</b>	<b>328.178,59</b>

Segundo.- Para hacer frente a dichas atenciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D.Legislativo 2/2004 del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acude a la siguiente forma de financiación.

## A.- BAJAS POR ANULACION

Partida	Descripción	Importe
920.500.00	Dotación Fondo Contingencia	639.944,00
912.100.01	Asistencia a sesiones	20.000,00
135.226.04	Servicio de Voluntarios de Camargo	12.000,00
320.130.00	Retribuciones Personal Laboral Enseñanza	12.655,48
161.227.06	Contrato Gestión Agua	65.000,00
912.100.00	Retribución altos cargos municipales	25.000,00
912.110.00	Retribución personal eventual	20.400,00
934.310.00	Intereses Operaciones Financieras	20.000,00
934.913.00	Amortizacion operaciones financieras	45.000,00
	<b>Total</b>	<b>859.999,48</b>

## B.- MAYORES INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
399.05	Importes Desempleo Bomberos	58.000,00
	<b>Total</b>	<b>58.000,00</b>

Tercero.- Aprobar la aplicación del 1% del incremento retributivo con carácter proporcional a cada una de las plazas de personal laboral, quedando en consecuencia limitada el incremento de la masa salarial, en términos de homogeneidad, en el 1% fijado en la Ley 3/2017 y siendo aplicable al personal funcionario los incrementos retributivos recogidos en la citada Ley.

Cuarto.- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, en aplicación de lo prevenido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, según el siguiente resumen:

## PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO 2017

PERSONAL FUNCIONARIO

1) HABILITACIÓN ESTATAL		
SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
SECRETARÍA SUPERIOR	A1	1
INTERVENCIÓN-TESORERÍA SUPERIOR	A1	2
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1

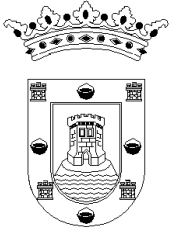
2) ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICA	A1	4
ADMINISTRATIVA	C1	18
AUXILIAR	C2	8 (una a cubrir por p.i.)
SUBALTERNA	AP	3 (una a amortizar tras proc. Selectivo p.i.)

3) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
<b>A) SUBESCALA TÉCNICA</b>			
CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	RAMA
TÉCNICO SUPERIOR	A1	4	1
			1
			2
TÉCNICO MEDIO	A2	4	ARQUIT
			1
			1
			1
			1
TÉCNICO AUXILIAR	C1	2	INFORMÁTICA
<b>B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<b>B.1) CLASE POLICÍA</b>			
ESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
EJECUTIVA	SUBINSPECTOR	B	2
BÁSICA	OFICIAL	C1	7
BÁSICA	POLICÍA	C1	27
<b>B.2) CLASE COMETIDOS ESPECIALES</b>			
CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	
TÉCNICO AUXILIAR	C1	1	
<b>B.3) CLASE PERSONAL DE OFICIOS</b>			
CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	
OFICIAL	C2	2	
OPERARIO	AP	1	
<b>B.4) CLASE SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>			
CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	
SUBOFICIAL	A2	1	
CABO	C2	3	
BOMBERO	C2	13	

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA	GRUPO CONVENIO	PLAZAS	RAMA
TÉCNICO SUPERIOR	A	7	
			1
			1

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

			1	DEPORTES
			1	CULTURA
			1	PSICOLOG
			1	PINTURA
			1	DANZA
TÉCNICO MEDIO	B	18		
			2	TRABA.SOC
			1	EDUC. SOC.
			1	DESARR. LOCAL
			3	EMPLEO FORMACIÓN
			1	ARQUI
			1	AGRICO
			1	MEDIO AMBIENTE
			1	PROFESOR
			7	PROFESOR MÚSICA
ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	C	28		
			1	DELINEAC
			1	CINE
			1	ANIMAC SOCI
			10	MONITOR DEPORTES
			2	MONITOR CULTURAL
			10	ADMINISTRATIVO
			3	RADIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ EQUIVALENTE	D	37		
			11	AUXILIAR
			1	AUX. DELINEAC
			1	ENCARGADO
			2	MONITOR CULTURA
			1	OFICIAL CONDUCTOR
			18	OFICIAL 1ª
			1	OFICIAL 3ª
			2	INSTRUMENT
SUBALTERNOS	E	43		
			15	PEON
			15	ORDENANZA
			12	SUBALT MANT
			1	SUBALTERNO

PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS DETERMINADOS, SIN DOTACIÓN ECONÓMICA ESTABLE Y FINANCIADOS MEDIANTE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS O EXTRAPRESUPUESTARIAS ANUALES CONSECUENCIA DE INGRESOS EXTERNOS DE CARÁCTER FINALISTA

CATEGORÍA	GRUPO CONVENIO	PLAZAS
TÉCNICO MEDIO	B	2
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	C	5

PERSONAL EVENTUAL

ASESOR DE PRENSA	1
SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	5

Quinto.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103,bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el importe máximo de la Masa Salarial del Personal Laboral para este ejercicio de 2017, comprensiva de las partidas 920 13000 y 221 16204 quedando fijada en el importe máximo de 3.578.534,46 €.

Dicha masa salarial se correspondiente con los importes destinadas al abono de las retribuciones del personal laboral, fijo, indefinido pero no fijo, excluidos gastos de Seguridad Social, así como los incluidos en programas y personal eventual, no computándose el recogido en el apartado de sustituciones, añadiendo a dicha cantidad el importe máximo de gastos sociales destinados al mismo, en la consideración de que dicho importe (91.571,85 €) atiende igualmente al abono de las ayudas sociales del personal funcionario.

Sexto.- Igualmente y a los efectos previstos en el artículo 104.bis 5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual que quedan reflejados en el Presupuesto de este Ayuntamiento es de 6.

Séptimo.- Aprobar el abono de los atrasos correspondientes al incremento salarial del 1% en la nómina correspondiente del mes siguiente a la aprobación del presente expediente por el Pleno del Ayuntamiento.

Octavo.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán consultar el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o consideraciones estimen oportunas con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente.

Noveno.- Delegado en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en el caso de no presentar durante el periodo de exposición pública ninguna alegación o sugerencia al mismo.

## 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

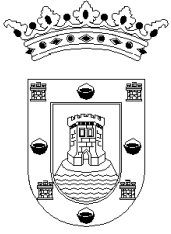
El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de las Resolución efectuadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento y las cuales se encontraban a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación correspondiente a la presente sesión.

## 6.- MOCIONES

No se presentaron por los Grupos Municipales mociones para su debate y votación en el presente Pleno.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación



3A5I460K1S4J3Q4H19VR

SEC11I46H

VACIO

29-08-17 11:48

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 20:56 horas del día 28 de Agosto de 2017, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.